

RESOLUCION Nro R- -2009-UNSAAC.

Cusco,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro.1293-2009-AASA-UNSAAC, registrado con el expediente Nro. 33465 presentado por la CPC. Gloria María Olarte de Minaya, Jefe del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución, solicitando modificación de Resolución que se indica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. R-1429-2009-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nro. 014-2009-UNSAAC:"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CAMPUS AGREEMENT", con Valor Referencial de S/.96,252.95 Nuevos Soles;

Que, mediante expediente de la CPC. Gloria María Olarte de Minaya, solicita modificación de la indicada Resolución, con respecto al Valor Referencial de S/.96,252.95 Nuevos Soles; debiendo considerarse el monto de S/. 89,618.00, en mérito a que se han realizado nuevas cotizaciones, conforme señala el Director del Centro de Cómputo de la Universidad a través del Oficio Nro.183-2009-CC-VRAC-UNSAAC; quedando subsistentes los demás extremos;

Estando a lo solicitado, Art. 201.1, Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria 23733 y el Estatuto Universitario;

RESUELVE.

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Nro. R-1429-2009-UNSAAC, de fecha 26 de junio del 2009, respecto al **valor referencial**, debiendo considerarse como sigue: **APROBAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nro. 014-2009-UNSAAC: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CAMPUS AGREEMENT"**, con Valor Referencial de S/. 89,618.00 Nuevos Soles; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Nro. R-1429-2009-UNSAAC, de fecha 26 de junio de 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

TR.:

VRAC/VRAD/OCI/OPU/APEP/DIGA.-ÁREA FINANCIERA.-AASA.- UMSA.-MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL (04).-ING. IVAN MEDRANO VALENCIA.- ING. FACUNDO PALOMINO QUISPE.-CPC. GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ.-CENTRO DE CÓMPUTO.- RED DE COMUNICACIONES.-A.PERSONAL.- U.ESCALAFÓN (04).- A.LEGAL.-AL.AASA.-COMUNICACIONES.-SEACE.-OSCE.-PROMPYME.-ARCHIVO.-
SG.VRAC/GGCF/JGPF/SPL/MAC.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes,
Atentamente,